

ACTA NO. CIENTO TRES (103)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA REALIZADA EL DÍA JUEVES DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE Y UNO.

En la ciudad de Mocha, Provincia de Tungurahua, a los **DIEZ** días del mes de Junio de dos mil veinte y uno, siendo las **09H10**, el señor Ingeniero Danilo Ortiz, Alcalde del Cantón Mocha, agradece la presencia de los señores Concejales y Funcionarios de la Municipalidad a la presente **SESIÓN ORDINARIA**, contando con la presencia de los siguientes señores Concejales: Ing. Pablo Carranza, Sr. Mariano Freire, Ing. Aracely Ortiz, Sr. Luis Suárez, Ing. Edison Tanquina y los funcionarios Dr. Hernán Paredes, Director Financiero, Dr. Lenin Naranjo, Procurador Síndico y la Ab. Carmen Bombón Lara, Secretaria General, quien suscribe y certifica la presente, con la finalidad de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

1. Constatación del Quórum Reglamentario.
2. Instalación de la Sesión Ordinaria de Concejo.
3. Aprobación del Acta No. 102 de la Sesión Ordinaria realizada el día jueves 03 de Junio de 2021.
4. Conocimiento, análisis y resolución del Informe de las Comisiones de Planificación y Presupuesto y Fiscalización y Legislación referente al proyecto de reforma a la Ordenanza que regula la utilización y cuidado de los bienes de uso público en el cantón Mocha, y aprobación en segundo debate.
5. Conocimiento, análisis y resolución del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto referente al proyecto de Ordenanza para la rectificación y regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno en el cantón Mocha, y aprobación en segundo debate.
6. Conocimiento, análisis y resolución del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto sobre el pedido de fraccionamiento agrícola de la señora Patricia del Pilar Núñez Carrera.
7. Lectura de Comunicaciones.
8. Informe de actividades.
9. Clausura de la sesión Ordinaria.

1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO.

Por medio de Secretaría se procede a constatar el quórum reglamentario, contando con la presencia de los siguientes señores Concejales: Ing. Pablo Carranza, Sr. Mariano Freire, Ing. Aracely Ortiz, Sr. Luis Suárez, Ing. Edison Tanquina, e indica al señor Alcalde que de conformidad con lo señalado en la ley, existe el quórum reglamentario.

Inmediatamente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, quien dispone se proceda con el siguiente punto del orden del día.

2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO.

Siendo las **09H10**, el señor Ingeniero Danilo Ortiz, Alcalde del Cantón Mocha, por existir el quórum reglamentario declara instalada la presente **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO**, y dispone se proceda con el siguiente punto del orden del día.

3.- APROBACIÓN DEL ACTA No. 102 DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL DÍA JUEVES 03 DE JUNIO DE 2021.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, indicando que por parte de Secretaría se dé lectura del Acta No. 102 de la Sesión Ordinaria realizada el día jueves 03 de Junio de 2021.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, quien dice bueno señores Concejales dentro de la convocatoria realizada se entregó una copia del Acta No. 102 de la Sesión Ordinaria realizada el día jueves 03 de Junio de 2021, no sé si tienen algo que acotar o omitir, queda a consideración señores Concejales.

Solicita la palabra el **Ing. Edison Tanquina, Concejel**, quien dice señor Alcalde con un saludo cordial, compañeros Concejales, el Acta ha sido entregada conjuntamente con la convocatoria lo cual se ha dado lectura y no se ha presentado ninguna objeción por lo cual yo mociono que el Acta 102 de la Sesión Ordinaria que se realizó el día jueves 03 de Junio de 2021, se apruebe sin ninguna modificación.

Interviene la **Ing. Aracely Ortiz, Vicealcaldesa**, quien dice señor Alcalde, señores Concejales, señora Secretaria, señores Jefes Departamentales, un saludo cordial, en cuanto al Acta 102 de la Sesión Ordinaria realizada el día jueves 03 de Junio de 2021 en la cual no existe ninguna inconsistencia la misma que ha sido revisada, por lo tanto yo apoyo la moción del compañero Ing. Edison Tanquina que se apruebe esa Acta sin ninguna modificación.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, quien indica se proceda con la votación por parte de Secretaria.

Por parte de Secretaría se procede a receptor el voto en orden Alfabético, mismo que se da de la siguiente manera, Ing. Pablo Carranza, a favor que se apruebe, Sr. Mariano Freire, a favor, Ing. Aracely Ortiz, a favor, Sr. Luis Suárez, aprueba, Ing. Edison Tanquina, aprueba, Ing. Danilo Ortiz, aprueba.

RESOLUCIÓN No. 330-2021.- El Concejo Cantonal, **RESUELVE:** Por unanimidad, aprobar el Acta No. 102 de la Sesión Ordinaria realizada el día jueves 03 de Junio de 2021. Acta que se aprueba sin ninguna modificación.

Inmediatamente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal** y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

4.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME DE LAS COMISIONES DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN Y LEGISLACIÓN REFERENTE AL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA UTILIZACIÓN Y CUIDADO DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO EN EL CANTÓN MOCHA, Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, indicando que por parte de Secretaría se dé lectura del informe presentado.

Por parte de Secretaría General, se procede a dar lectura del Informe de las Comisiones de Planificación y Presupuesto y Fiscalización y Legislación.

INFORME DE LAS COMISIONES DE FISCALIZACIÓN Y LEGISLACIÓN Y PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

Ing. Danilo Ortiz

ALCALDE CANTONAL DE MOCHA



ASUNTO: Análisis del proyecto de Reforma a la Ordenanza que regula la utilización y cuidado de los bienes de uso público en el cantón Mocha, para aprobación en segundo debate.

Fecha: 07 de Junio de 2021.

Por medio del presente quienes conformamos las Comisiones de Fiscalización y Legislación y Planificación y Presupuesto, ponemos en conocimiento de su autoridad y a la vez del Concejo Cantonal, lo resuelto en sesión de comisiones del día lunes 07 de junio de 2021.

ANTECEDENTES: *En la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, hoy lunes siete de junio de dos mil veinte y uno, siendo las 08H30, el Ing. Pablo Gonzalo Carranza Molina, Presidente de comisiones, declara instalada la presente sesión contando con la presencia de los siguientes integrantes de las mismas: Ing. Gloria Aracely Ortiz Chimbolema, Sr. Luis Gustavo Suárez Coba, Ing. Edison Saúl Tanquina Culquí, así como los funcionarios señores Dr. Hernán Paredes, Director Financiero, Dr. Lenin Naranjo, Procurador Síndico, Ing. Pamela Sánchez, Jefa de Rentas, Ab. Edmundo Cepeda, Jefe de Orden y Control. Actúa en calidad de Secretaria la Ab. Carmen Elena Bombón Lara, Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, contando con el quórum reglamentario, con la finalidad de dar cumplimiento a lo adoptado en Resolución No. 323-2021 de la sesión Ordinaria del jueves 20 de mayo de 2021, se procede a realizar el análisis del Proyecto de Reforma a la Ordenanza cuyo objetivo principal es reducir las tasas de cobro por concepto de colocación de anuncios publicitarios dentro de la jurisdicción del cantón Mocha, luego de la revisión y análisis minucioso al texto del proyecto se procede a remitirlo para su aprobación en segundo debate.*

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Comisión por unanimidad, sugiere salvo el mejor criterio que se pase a sesión de concejo municipal para su análisis y aprobación en segundo debate.

Es todo cuanto podemos informar y ponemos a consideración del Cuerpo Colegiado para su análisis y aprobación.



Ing. Pablo Gonzalo Carranza Molina
PRESIDENTE DE LAS COMISIONES



Ing. Gloria Aracely Ortiz Ch.
VOCAL DE LA COMISIÓN



Luis Gustavo Suárez Coba
VOCAL DE LA COMISIÓN



Ing. Edison Saúl Tanquina Culqui
VOCAL DE LA COMISIÓN



Ab. Carmen Elena Bombón Lara
SECRETARIA GENERAL

Solicita la palabra el **Ing. Pablo Carranza, Concejal**, quien dice señor Alcalde muy buenos días, señores Concejales, señores Directores, en este orden del punto de la sesión Ordinaria del día jueves, hemos analizado conjuntamente con las dos comisiones y también con la parte técnica el proyecto que se presentó y se aprobó en primera instancia, lo que queremos es igual es seguir impulsando que a nuestro en este caso emprendedores que están en sus negocios para que puedan también en este caso estamos reduciendo lo que es el pago de lo que es para los letreros, está un valor en este caso excesivos y queriendo dar la facilidad a los ciudadanos y que también están emprendiendo en negocios pequeños y más que todo también que se pueda aplicar es a todos porque realmente la Comisión si analizó y prácticamente solo en este caso 4 ciudadanos que tienen su negocio han pagado lo que es los letreros, entonces esto para que se pueda aplicar también en el cantón y también se está sugiriendo que se incluya las zonas en este caso también rurales porque también hay negocios lo que es sector de Yanahurco, de lo que es también en este caso El Rosal, la parroquia Pinguilí, pero que se cobre ya valores en este caso acorde a los negocios y también acorde en este caso al metraje de cada uno de esos letreros, eso es lo que nosotros estamos regulando y se está proponiendo igual estuvimos de acuerdo en la Comisión para poder realizar estos cambios en esta Ordenanza para que sean beneficiados en este caso los usuarios que tienen sus negocios y también creen y más que todo potencian lo que es aquí el comercio en distintos emprendimientos que cada uno de las personas tienen, eso señor Alcalde lo que se ha tratado para analizar de mejor manera, espero tener la aprobación de los compañeros salvo mejor criterio que se apruebe ya en segunda instancia y se reforme la Ordenanza y que pueda luego entrar en vigencia.

Interviene el señor **Luis Suárez, Concejal**, quien dice señor Alcalde, compañeros Concejales, señora Secretaria, señores Jefes Departamentales, referente al proyecto de reforma a la Ordenanza que regula la utilización y cuidado de los bienes de uso público en el cantón Mocha, yo apoyo la moción del compañero Ing. Pablito Carranza, que se apruebe en segundo debate.

Hace uso de la palabra el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, quien dice bueno señores Concejales antes de someter a votación más bien dentro del informe que se ha extendido antes en la Ordenanza estipulada estaba el 4% del salario mínimo vital por metro cuadrado no sé en cuánto se quedó.

Interviene nuevamente el **Ing. Pablo Carranza, Concejal**, quien dice bajamos el 50% o sea al 2%. Si señor Alcalde en este tema que está planteado es que antes tuvo el 3% del salario básico unificado que viene a ser los \$12 la propuesta es bajar a 1.5% en lo que es letreros, y en lo que es vallas antes el 6% del salario básico, y hoy la propuesta sería al 3% así está planificado la propuesta señor Alcalde.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, quien dice gracias señor Concejal por la contestación, más bien con todos eso antecedentes y conocimiento de causa sometamos a votación, e indica se proceda con la votación por parte de Secretaria.

Por parte de Secretaría se procede a receptor el voto en orden Alfabético, mismo que se da de la siguiente manera, Ing. Pablo Carranza, a favor, Sr. Mariano Freire, a favor, Ing. Aracely Ortiz, aprueba, Sr. Luis Suárez, aprueba, Ing. Edison Tanquina, aprueba, Ing. Danilo Ortiz, aprueba.

RESOLUCIÓN No. 331-2021.- El Concejo Cantonal, **RESUELVE:** Por unanimidad, acoger en todas sus partes el Informe de las Comisiones de Planificación y Presupuesto y Fiscalización y Legislación y aprobar en segundo y definitivo debate la reforma a la Ordenanza que regula la utilización y cuidado de los bienes de uso público en el cantón Mocha. Resolución que será de cumplimiento inmediato.

Inmediatamente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal** y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

5.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO REFERENTE AL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA RECTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS DE TERRENO EN EL CANTÓN MOCHA, Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, indicando que por parte de Secretaría se dé lectura del informe presentado.

Por parte de Secretaría General, se procede a dar lectura del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Ing. Danilo Ortiz

ALCALDE CANTONAL DE MOCHA



ASUNTO: Análisis del proyecto de Ordenanza para la rectificación y regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno en el cantón Mocha, para aprobación en segundo debate.

Fecha: 07 de Junio de 2021.

Por medio del presente quienes conformamos la Comisión de Planificación y Presupuesto, ponemos en conocimiento de su autoridad, lo resuelto en sesión de comisión del día lunes 07 de junio de 2021.

ANTECEDENTES: En la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, el lunes siete de junio de dos mil veinte y uno, siendo las 13H30, el señor Ing. Pablo Gonzalo Carranza Molina, Presidente de la comisión de Planificación y Presupuesto, declara instalada la presente sesión contando con la presencia de los siguientes integrantes de la misma: Ing. Gloria Aracely Ortiz Chimbolema, Ing. Edison Saúl Tanquina Culqui, los Concejales señores Alcides Mariano Freire Buenaño y Luis Gustavo Suárez Coba y los funcionarios señores Dr. Hernán Paredes, Director Financiero, Dr. Lenin Naranjo, Procurador Síndico, Dra. Mariana Guapulema, Registradora de la Propiedad, Arq. Susana Yanzapanta, Jefa de Planificación e Ing. Diego Aillón, Jefe de Avalúos y Catastros (E). Actúa en calidad de Secretaria la Ab. Carmen Bombón Lara, Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, se procedió a reunir la Comisión de Planificación y Presupuesto, contando con el quórum reglamentario y con la finalidad de dar cumplimiento a lo adoptado en Resolución No. 327-2021 de la sesión Ordinaria realizada el jueves 03 de junio de 2021, se procede a realizar el análisis del proyecto de Ordenanza, el cual fue aprobado en primera instancia, considerando básicamente que su objetivo principal es la eliminación de trámites administrativos de determinación de superficies y rectificación de superficies dentro del ETAM y aclaración del procedimiento de convalidación y así se lo ha plasmado en este proyecto, a fin de que se pueda brindar un servicio ágil y eficiente a la ciudadanía y se ajusten a las necesidades del cantón, por lo que se procede a remitir el proyecto analizado con los cambios planteados.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: La Comisión por unanimidad, sugiere salvo el mejor criterio que se pase a sesión de Concejo Municipal para su análisis y aprobación en segundo debate.

Es todo cuanto podemos informar y ponemos a consideración de la máxima autoridad.



Ing. Pablo Gonzalo Carranza Molina
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



Ing. Gloria Aracely Ortiz Chimbolema
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



Ing. Edison Saúl Tanquina Culqui
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



Ab. Carmen Elena Bombón Lara
SECRETARIA GENERAL

Solicita la palabra el **Ing. Edison Tanquina, Concejal**, quien dice bueno señor Alcalde en este punto del orden del día, primero acogiendo el informe técnico que nos presenta bajo el criterio técnico valga la redundancia y más que todo buscando el bienestar y solucionar los problemas que se han venido dando durante varios años de lo que es de algunos predios en los cuales presentan algunos excedentes y en otros diferencias, se ha tomado la decisión de realizar esta Ordenanza para solucionar dichos problemas, también dentro de la Ordenanza se plantea la reducción de trámites y para que el proceso sea más rápido, por lo que yo mociono que se apruebe en segunda instancia esta Ordenanza y espero la aprobación y el apoyo de mis compañeros.

Interviene el señor **Mariano Freire, Concejal**, quien dice señor Alcalde muy buenos días compañeros Concejales, señores Asesores, una vez mocionado del compañero Concejal Edison Tanquina yo apoyo la moción de la nueva propuesta de Ordenanza de los excedentes que se apruebe en segundo debate.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, e indica se proceda con la votación por parte de Secretaria.

Por parte de Secretaría se procede a receptar el voto en orden Alfabético, mismo que se da de la siguiente manera, Ing. Pablo Carranza, aprueba, Sr. Mariano Freire, aprueba, Ing. Aracely Ortiz, aprueba, Sr. Luis Suárez, aprueba, Ing. Edison Tanquina, aprueba, Ing. Danilo Ortiz, aprueba.

RESOLUCIÓN No. 332-2021.- El Concejo Cantonal, **RESUELVE:** Por unanimidad, acoger en todas sus partes el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto y aprobar en segundo y definitivo debate la Ordenanza para la rectificación y regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno en el cantón Mocha. Bajo la responsabilidad conjunta con los técnicos del área correspondiente y asesores. Resolución que será de cumplimiento inmediato.

Inmediatamente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal** y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

6.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO SOBRE EL PEDIDO DE FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA DE LA SEÑORA PATRICIA DEL PILAR NÚÑEZ CARRERA.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, indicando que por parte de Secretaría se dé lectura del informe presentado.

Por parte de Secretaría General, se procede a dar lectura del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Ing. Danilo Ortiz

ALCALDE CANTONAL DE MOCHA



ASUNTO: Análisis del pedido de fraccionamiento agrícola de la señora Patricia del Pilar Núñez Carrera.

Fecha: 08 de Junio de 2021.

Por medio del presente quienes conformamos la Comisión de Planificación y Presupuesto, ponemos en conocimiento de su autoridad, lo resuelto en sesión de comisión del día martes 08 de junio de 2021.

ANTECEDENTES: *En la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, el martes 08 de junio de dos mil veinte y uno, siendo las 08H10, el señor Ing. Pablo Gonzalo Carranza Molina, Presidente de la comisión de Planificación y Presupuesto, declara instalada la presente sesión contando con la presencia de los siguientes señores integrantes de la misma: Ing. Gloria Aracely Ortiz Chimbolema, vocal, Ing. Edison Saúl Tanquina Culqui, vocal y los funcionarios señores Dr. Lenin Naranjo, Procurador Síndico, Arq. Susana Yanzapanta, Jefa de Planificación e*

Ing. Diego Aillón, Jefe de Avalúos y Catastrós (E). Actúa en calidad de Secretaria la Ab. Carmen Bombón Lara, Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, con la finalidad de atender el trámite No. SGMM-874 mediante el cual se ha convocado a esta sesión, contando con el quórum reglamentario, se procedió a reunir la Comisión de Planificación y Presupuesto, una vez que se da lectura a la convocatoria, se procede a atender el pedido de Fraccionamiento agrícola de la señora Patricia del Pilar Núñez Carrera. Por parte de los integrantes de la Comisión y los funcionarios respectivos se procede a analizar todo el expediente de Fraccionamiento y específicamente el informe técnico No. 134-JP-2021, suscrito por la Arq. Susana Yanzapanta, Jefa de Planificación de la Municipalidad, así como el informe No. PSMM-026-GADMM-2021 suscrito por el Dr. Lenin Naranjo, Procurador Síndico y proyecto de resolución, y una vez que se ha realizado la correspondiente inspección in-situ, se determina que el fraccionamiento cumple con los parámetros técnicos.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: La Comisión por unanimidad, sugiere salvo el mejor criterio acoger en todas sus partes el informe técnico No. 134-JP-2021, suscrito por la Arq. Susana Yanzapanta, Jefa de Planificación de la Municipalidad, Informe No. PSMM-026-GADMM-2021 suscrito por el Dr.

Lenin Naranjo, Procurador Síndico y proyecto de resolución; y, que se pase a sesión de Concejo Municipal para su análisis y aprobación.

Es todo cuanto podemos informar y ponemos a consideración de la máxima autoridad.



Ing. Pablo Gonzalo Carranza Molina
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



Ing. Gloria Aracely Ortiz Chimbolema
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



Ing. Edison Saúl Tanquina Culqui
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



Ab. Carmen Elena Bombón Lara
SECRETARIA GENERAL

Solicita la palabra el **Ing. Edison Tanquina, Concejal**, quien dice si señor Alcalde en primer lugar este informe ingresó a la Comisión suscrito por la señora Arquitecta Susana Yanzapanta, en el cual se ha dado ya el seguimiento correspondiente y más que todo considerando también el informe jurídico y viendo que es el primer fraccionamiento que se da desde que se aprobó el nuevo PDOT, pedimos de la manera muy comedida que los procesos y los trámites se agilicen porque si es un poco demorado y la gente sobre todo se anda quejando en este sentido, esperando ya de aquí en adelante con todas las correcciones que se ha hecho de estos procesos vaya mejorando en lo que concierne a lo que es el fraccionamiento ya está mojonado y está con todos los parámetros que se ha pedido para su respectivo informe y aprobación, por eso pongo en consideración y mociono que se apruebe el fraccionamiento de la señora Patricia del Pilar Núñez Carrera.

Interviene la **Ing. Aracely Ortiz, Concejal**, quien dice señor Alcalde si me permite, luego de escuchar el informe técnico para aprobar el fraccionamiento que solicita la señora Patricia del Pilar Núñez Carrera, está en consideración y como manifestó el compañero Ing. Edison Tanquina, yo apoyo esta moción para que se apruebe este fraccionamiento.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, e indica se proceda con la votación por parte de Secretaria.

Por parte de Secretaría se procede a receptar el voto en orden Alfabético, mismo que se da de la siguiente manera, Ing. Pablo Carranza, aprueba, Sr. Mariano Freire, aprueba, Ing. Aracely Ortiz, aprueba, Sr. Luis Suárez, aprueba, Ing. Edison Tanquina, aprueba, Ing. Danilo Ortiz, aprueba.

RESOLUCIÓN No. 333-2021.- El Concejo Cantonal, **RESUELVE:** Por unanimidad, acoger en todas sus partes el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto es decir se acoge favorablemente los informes técnicos No. 134-JP-2021 suscrito por la Arq. Susana Yanzapanta, Jefa de Planificación e informe No. PSM-026-GADMM-2021 suscrito por el Dr. Lenin Naranjo, Procurador Síndico y su proyecto de resolución, por lo que se aprueba el fraccionamiento agrícola solicitado por la señora Patricia del Pilar Núñez Carrera en dos lotes, lote 1-1 del área de 9.852,88 m² y lote 1-2 del área de 2.863,51 m² ubicado en el sector de Yanahurco de la parroquia La Matriz, del cantón Mocha, el fraccionamiento se sujetará conforme al proyecto de resolución aprobado. Bajo la responsabilidad conjunta con los técnicos del área correspondiente y asesores. Resolución que será de cumplimiento inmediato.

Inmediatamente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal** y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

7.- LECTURA DE COMUNICACIONES.



GAD MUNICIPAL DE MOCHA

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, indicando que por parte de Secretaría se dé lectura del oficio presentado.

Por parte de Secretaría General, se procede a dar lectura del Oficio No. 049-DF-GADMM-2021, suscrito por el Dr. Hernán Paredes, Director Financiero.

Oficio No. 049-DF-GADMM-2021
Mocha, 08 de junio de 2021

GAD MUNICIPAL MOCHA
SECRETARÍA GENERAL
FECHA 08-06-2021
HORA 12h15 TRAMITE 095
Diego
FIRMA AUTORIZADA

Ingeniero
Danilo Ortiz
ALCALDE DEL CANTÓN MOCHA
Presente.-

De mis consideraciones:

Adjunto al presente me permito enviar el oficio No. 058-TM-GADMM, suscrito por la Tesorería Municipal, en el que se informa que se están teniendo inconvenientes con el cobro de nuestros ingresos mensuales por concepto de arrendamiento de puestos en los mercados, por la aplicación del requisito de permiso del Cuerpo de Bomberos, cuyos valores son elevados y además se les pretende cobrar con efecto retroactivo desde hace tres años o más, situación que las ha impedido cancelar la patente municipal para la firma de los contratos respectivos.

Al respecto debo indicar que, el Concejo Municipal anterior había emitido una Resolución en la que se exceptuaba el pago del permiso del Cuerpo de Bomberos a los puestos de los mercados municipales, además según el Art. 8 literal h) de la Ordenanza de Patentes vigente, exceptúa a las personas naturales de este requisito cuando no disponen de local, textualmente dice:

"Art. 8.- Obligaciones del sujeto pasivo.- El sujeto pasivo de este tributo, está obligado a presentar a la unidad de Rentas Municipales, los siguientes documentos:

Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad:

h) Cópia del permiso del Cuerpo de Bomberos (excepto servicios personales o profesionales que no dispongan de oficina o local)"

Con estos argumentos, tomando en cuenta que el local y edificación donde laboran los arrendatarios de los puestos en los mercados le pertenecen a la institución municipal, solicito señor Alcalde, que mediante Resolución de Concejo se deje aclarada esta situación y se exceptúe como requisito a estos contribuyentes el permiso del Cuerpo de Bomberos a partir del año 2021.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente

Dr. Hernán Paredes Freire
DIRECTOR FINANCIERO

Adjunto lo indicado



Solicita la palabra el **Dr. Hernán Paredes, Director Financiero**, quien señor Alcalde, señores Concejales, el tema nació desde la inquietud que tenía la compañera Jefe de Rentas y Tesorería Municipal, desde el año anterior prácticamente tenemos los mismos usuarios que están específicamente en el Mercado 15 de Agosto sin obtener la patente municipal, lo cual no le permite firmar los contratos de arrendamiento en los locales y en definitiva no podemos cobrar ni patente municipal ni arrendamiento de los locales porque no están firmados los contratos. De donde nace el problema ya está la compañera Jefa de Rentas ella sabe un poco más acerca de este tema, de que se ha estado solicitando el obviamente el contrato anterior y con la Ordenanza que se actualizó el 2019 de patentes se está solicitando como un requisito obligatorio el pago del cuerpo de bomberos se acuerda señor Alcalde cuando estuvimos en una reunión de los señores del Cuerpo de Bomberos y entramos en acuerdo para que nosotros si vamos a poner eso ahí, pero se les dijo que cobrarán un valor razonable que no se represente mayor gasto o mayor egreso económico a los usuarios del mercado, tomando en cuenta que el beneficio o el mercado en si como edificación no les pertenece a ellos sino es municipal, nosotros somos los dueños del edificio.

En este momento el pleno del Concejo Cantonal se pronuncia por unanimidad.

RESOLUCIÓN No. 334-2021.- El Concejo Cantonal, **RESUELVE:** Por unanimidad, dar por conocido el Oficio No. 049-DF-GADMM-2021, suscrito por el Dr. Hernán Paredes Freire, Director Financiero. Resolución que será de cumplimiento inmediato.

En este momento hace uso de la palabra el **Dr. Lenin Naranjo, Procurador Síndico**, quien dice señor Alcalde, señores Concejales, señora Secretaria, Señor Director Financiero, una vez que me ha llegado a mi correo electrónico y con la firma electrónica debida debo informar a ustedes y para su conocimiento que esta ya suscrita la adenda al convenio de cooperación interinstitucional entre la Coordinación de Zonal Educación Zona 3 y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, en relación a lo que es el objeto de realizar la cubierta de la cancha de la Unidad Educativa Vicente Anda Aguirre, se ha ampliado el plazo a 180 días más y de la misma manera por el mantenimiento del graderío en la infraestructura de la Unidad Educativa Yanahurco se amplía el plazo por 180 días más y de la misma forma por el mantenimiento del cerramiento en la infraestructura de la Unidad Educativa Vicente Anda Aguirre por el mismo plazo ampliado de 180 días, ustedes recordarán señores Concejales señor Alcalde que esta situación debido a la pandemia se encontró suspendido y actualmente se ha suscrito esta adenda ampliatoria a fin de que se realicen estos trabajos reintegro profundamente de manera física a fin de que se siga el procedimiento por parte de Obras Públicas con la correspondiente erogación de materiales para dichas obras, nada más señor Alcalde.

ADENDA AMPLIATORIA

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 3 Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MOCHA

Adenda No. 002-CZEZ3-2021

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración de la presente Adenda, por una parte, el Ministerio de Educación, representado por Dr. Segundo Leonardo Mosquera Congo, en su calidad de Coordinador Zonal de Educación Zona 3, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le denominará “COORDINACIÓN ZONAL”, y, por otra parte, el Ing. Danilo Ortiz Ortiz, ALCALDE del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCHA, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le denominará “GADM MOCHA”, a quienes podrá llamarse también de forma conjunta como “Partes” o “Comparecientes”. Las partes se obligan en virtud de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1 La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”

1.2 El artículo 227 ibidem, señala que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

1.3 El Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva en su artículo 155, numeral 1., dispone que: *“La Administración Pública está facultada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, a celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.”*

1.4 Con fecha 10 de Marzo de 2020, se celebró el Convenio Interinstitucional Nro. 0012-CZEZ3-2020, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mocha y la Coordinación Zonal de Educación Zona 3, cuyo objetivo principal era realizar el mantenimiento del Cerramiento en la infraestructura de la Unidad Educativa “Vicente Anda Aguirre”, con un plazo de ejecución de 180 días a partir de la firma del mismo.

1.5. Con fecha 13 de abril de 2021, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mocha, solicita la ampliación de los convenios No. 0012-CZEZ3-2020; No. 0013-CZEZ3-2020; No. 0025-CZEZ3-2020, con la justificación de que, no ha sido posible su ejecución por la pandemia por la cual esta atravesando el país.

1.6. El "Manual de Procedimientos para Suscripción y Cierre de Instrumentos *CONTROL DEL INSTRUMENTO: 2.4.6. Extensión del plazo Cuando se requiera extender el plazo del instrumento debido a cambio de actividades, acciones o componentes inicialmente estipulados, la contraparte presentará su requerimiento con los justificativos respectivos al Administrador, quien podrá autorizar o negar dicha ampliación o modificación, para lo cual se suscribirá una adenda ampliatoria o se emitirá un documento de común acuerdo entre las partes, conforme a lo establecido en el instrumento. Previa a la modificación de plazo, ha de acordarse un nuevo cronograma que se suscribirá por los administradores. No se requerirá de la validación de la DNSE o la DNCCAI.*

1.7. Mediante Acuerdo Interministerial No. 001 de 12 de marzo de 2020, la Ministra de Gobierno y el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, dispusieron la adopción de acciones y medidas preventivas frente al COVID-19; con el fin de garantizar el derecho a la salud de todos los habitantes del Estado;

1.8. Con Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-0076 de 12 de marzo de 2020, el Ministro del Trabajo expidió las Directrices para la Aplicación de Teletrabajo Emergente durante la Declaratoria de Emergencia Sanitaria; Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador declaró el estado de excepción y toque de queda en todo el territorio nacional en concordancia con la Constitución del Ecuador, a su vez la jornada laboral presencial del sector público y privado, desde el 17 de marzo hasta el 24 de marzo, pudiéndose prorrogar dicha suspensión, tras evaluar la situación;

1.9. Mediante Resolución de 2 de abril de 2020, el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional dispuso: "(...) a. Prorrogar la suspensión de la jornada presencial de trabajo para todos los trabajadores y empleados del sector público y sector privado, hasta el domingo 12 de abril de 2020.- b. Desde el 13 de abril, existirá un semáforo con distintos niveles de restricción, categorizará a las provincias en rojo, naranja o verde";

1.10. Mediante Decreto Ejecutivo No. 1126 de 14 de agosto de 2020, el Presidente de la República del Ecuador declaró la RENOVACIÓN del estado de excepción y toque de queda en todo el territorio nacional por TREINTA DÍAS, en concordancia con la Constitución del Ecuador; encontrándose aun a la fecha un pequeño número de cantones con semáforo en rojo y suspendida la atención de diversas dependencias del Ministerio de Educación por los riesgos de contagio vigentes.

1.11. Mediante Dictamen No. 5-20-EE/20 adoptado con fecha 24 de agosto del 2020, el Pleno de la Corte Constitucional resolvió: "Declarar la constitucionalidad del decreto ejecutivo No. 1126, de 14 de agosto de 2020, que contiene la renovación por 30 días del estado de excepción en todo el territorio nacional por calamidad pública debido a la pandemia producto del COVID-19, bajo el cumplimiento de los siguientes parámetros: i. Tras haber realizado varios exhortos a las autoridades nacionales y seccionales para transitar paulatinamente a un régimen ordinario apto para enfrentar al COVID-19, transcurrido este período de 30 días de renovación del estado de excepción la Corte Constitucional no admitirá una nueva declaratoria sobre los mismos

hechos que han configurado calamidad pública en dos ocasiones previas con sus respectivas renovaciones. El Gobierno Nacional en coordinación con todas las autoridades nacionales y seccionales, adoptará las medidas normativas y de políticas públicas necesarias y adecuadas para enfrentar la crisis sanitaria mediante las herramientas ordinarias una vez que fenezcan los 30 días de renovación del estado de excepción.”.

1.12. Mediante informe DD-18D06-001-2021, de fecha 15 de abril de 2021, el Administrador del convenio Nro. 0012-CZEZ3-220, indica: “[...] Se recomienda a la máxima autoridad zonal que por ser favorable a los intereses institucionales, se considere en su totalidad la petición realizada por parte del Ing. Danilo Ortiz, en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado de Mocha. • Se recomienda a la máxima autoridad zonal que tomando en consideración la cláusula tercera del Convenio Nro. 0012-CZEZ3-2020, celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de Mocha y la Coordinación Zonal de Educación Zona 3, se firme una adenda ampliatoria.”

1.13. Mediante Memorando Nro. MINEDUC-CZ3-2021-02531-M, de fecha 20 de abril de 2020, la CZEZE, solicita: “[...] con la finalidad de atender lo solicitado, de conformidad al Manual de Procedimientos y Cierre de Instrumentos Convencionales del Ministerio de Educación numeral 2.4.6. Extensión del plazo, que determina: “Cuando se requiera extender el plazo del instrumento debido a cambio de actividades, acciones o componentes inicialmente estipulados, la contraparte presentará su requerimiento con los justificativos respectivos al Administrador, quien podrá autorizar o negar dicha ampliación o modificación, para lo cual se suscribirá una adenda ampliatoria o se emitirá un documento de común acuerdo entre las partes, conforme a lo establecido en el instrumento. Previo a la modificación de plazo, ha de acordarse un nuevo cronograma que se suscribirá por los administradores.”. solicito remitir el respectivo CRONOGRAMA de actividades previo a continuar con el presente trámite. [...]”

1.14. Mediante Memorando Nro. MINEDUC-CZ3-18D06-2021-0670-M, de fecha 21 de Mayo de 2021, la Dirección Distrital 18D06 Cevallos a Tisaleo-Educación indica: “[...] En atención a lo solicitado, adjunto el cronograma enviado por el GAD MOCHA a fin de continuar con el trámite para la extensión de plazo. [...]”

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO:

Con los antecedentes expuestos, las partes convienen en celebrar la presente Adenda Ampliatoria al Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la **COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 3** y el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCHA**, cuyo objeto es: **“MANTENIMIENTO DEL CERRAMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EDUCATIVA “VICENTE ANDA AGUIRRE.”**

CLÁUSULA TERCERA.- AMPLIACIÓN:

En cumplimiento a la Cláusula NOVENA: MODIFICACIONES del Convenio, y en función al informe DD-18D06-001-2021, de fecha 15 de abril de 2021, emitido por el Administrador de Convenio, las partes de mutuo acuerdo amplían el plazo del convenio Nro. 0012-CZEZ3-2020, es decir el plazo de ejecución se amplía por 180 días.

CLÁUSULA CUARTA. RATIFICACIÓN:

Las Partes ratifican los demás términos y condiciones no modificadas y contempladas en el Convenio No. 0012-CZEZ3-2020, los que se mantienen con total vigencia y pleno valor jurídico en la misma forma que inicialmente fueron pactados.

CLÁUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

1. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes.
2. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Coordinación Zonal de Educación Zona 3 y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mocha.
3. Informe DD-18D06-001-2021
4. Cronograma de trabajo 2021
5. Todos los documentos que sirvieron de base para la suscripción del presente documento

CLÁUSULA SEXTA.- ACEPTACIÓN:

Las partes libre y voluntariamente, declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en la presente Adenda, a cuyas estipulaciones se someten, para constancia de lo cual suscriben el presente instrumento en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y efecto, en la ciudad de Ambato a los 02 días del mes de Junio de 2021.



DANILO
PATRICIO

Ing. Danilo Ortiz Ortiz
**ALCALDE DEL GAD
MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCHA**



SEGUNDO LEONARDO
MOSQUERA CONGO

Dr. Segundo Leonardo Mosquera Congo
**COORDINADOR ZONAL
DE EDUCACIÓN ZONA 3**

ADENDA AMPLIATORIA

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 3 Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MOCHA

Adenda No. 003-CZEZ3-2021

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración de la presente Adenda, por una parte, el Ministerio de Educación, representado por Dr. Segundo Leonardo Mosquera Congo, en su calidad de Coordinador Zonal de Educación Zona 3, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le denominará "COORDINACIÓN ZONAL", y, por otra parte, el Ing. Danilo Ortiz Ortiz, ALCALDE del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCHA, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le denominará "GADM MOCHA", a quienes podrá llamarse también de forma conjunta como "Partes" o "Comparecientes". Las partes se obligan en virtud de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1 La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

1.2 El artículo 227 ibidem, señala que *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*

1.3 El Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva en su artículo 155, numeral 1., dispone que: *"La Administración Pública está facultada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, a celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin."*

1.4 Con fecha 10 de Marzo de 2020, se celebró el Convenio Interinstitucional Nro. 0013-CZEZ3-2020, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mocha y la Coordinación Zonal de Educación Zona 3, cuyo objetivo principal era realizar el mantenimiento del graderío en la infraestructura de la Unidad Educativa "Yanahurco", con un plazo de ejecución de 180 días a partir de la firma del mismo.

1.5. Con fecha 13 de abril de 2021, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mocha, solicita la ampliación de los convenios No. 0013-CZEZ3-2020, No. 0013-CZEZ3-2020, No. 0025-CZEZ3-2020, con la justificación de que, no ha sido posible su ejecución por la pandemia por la cual esta atravesando el país.

1.6. El "Manual de Procedimientos para Suscripción y Cierre de Instrumentos CONTROL DEL INSTRUMENTO: 2.4.6. *Extensión del plazo Cuando se requiera extender el plazo del instrumento debido a cambio de actividades, acciones o componentes inicialmente estipulados, la contraparte presentará su requerimiento con los justificativos respectivos al Administrador, quien podrá autorizar o negar dicha ampliación o modificación, para lo cual se suscribirá una adenda ampliatoria o se emitirá un documento de común acuerdo entre las partes, conforme a lo establecido en el instrumento. Previo a la modificación de plazo, ha de acordarse un nuevo cronograma que se suscribirá por los administradores. No se requerirá de la validación de la DNSE o la DNCCAI.*

1.7. Mediante Acuerdo Interministerial No. 001 de 12 de marzo de 2020, la Ministra de Gobierno y el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, dispusieron la adopción de acciones y medidas preventivas frente al COVID-19, con el fin de garantizar el derecho a la salud de todos los habitantes del Estado;

1.8. Con Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-0076 de 12 de marzo de 2020, el Ministro del Trabajo expidió las Directrices para la Aplicación de Teletrabajo Emergente durante la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador declaró el estado de excepción y toque de queda en todo el territorio nacional en concordancia con la Constitución del Ecuador, a su vez la jornada laboral presencial del sector público y privado, desde el 17 de marzo hasta el 24 de marzo, pudiéndose prorrogar dicha suspensión, tras evaluar la situación;

1.9. Mediante Resolución de 2 de abril de 2020, el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional dispuso: "(...) a. Prorrogar la suspensión de la jornada presencial de trabajo para todos los trabajadores y empleados del sector público y sector privado, hasta el domingo 12 de abril de 2020.- b. Desde el 13 de abril, existirá un semáforo con distintos niveles de restricción, categorizará a las provincias en: rojo, naranja o verde";

1.10. Mediante Decreto Ejecutivo No. 1126 de 14 de agosto de 2020, el Presidente de la República del Ecuador declaró la RENOVACIÓN del estado de excepción y toque de queda en todo el territorio nacional por TREINTA DÍAS, en concordancia con la Constitución del Ecuador; encontrándose aún a la fecha un pequeño número de cantones con semáforo en rojo y suspendida la atención de diversas dependencias del Ministerio de Educación por los riesgos de contagio vigentes.

1.11. Mediante Dictamen No. 5-20-EE/20 adoptado con fecha 24 de agosto del 2020, el Pleno de la Corte Constitucional resolvió: "Declarar la constitucionalidad del decreto ejecutivo No. 1126, de 14 de agosto de 2020, que contiene la renovación por 30 días del estado de excepción en todo el territorio nacional por calamidad pública debido a la pandemia producto del COVID-19, bajo el cumplimiento de los siguientes parámetros: i. Tras haber realizado varios exhortos a las autoridades nacionales y seccionales para transitar paulatinamente a un régimen ordinario apto para enfrentar al COVID-19, transcurrido este periodo de 30 días de renovación del estado

de excepción la Corte Constitucional no admitirá una nueva declaratoria sobre los mismos hechos que han configurado calamidad pública en dos ocasiones previas con sus respectivas renovaciones. El Gobierno Nacional en coordinación con todas las autoridades nacionales y seccionales, adoptará las medidas normativas y de políticas públicas necesarias y adecuadas para enfrentar la crisis sanitaria mediante las herramientas ordinarias una vez que fenezcan los 30 días de renovación del estado de excepción.”

1.12 Mediante informe DD-18D06-002-2021, de fecha 15 de abril de 2021, el Administrador del convenio Nro. 0013-CZEZ3-220, indica: “[...] 6.- **RECOMENDACIONES:** • Se recomienda a la máxima autoridad zonal que por ser favorable a los intereses institucionales, se considere en su totalidad la petición realizada por parte del Ing. Danilo Ortiz, en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado de Mocha. • Se recomienda a la máxima autoridad zonal que tomando en consideración la cláusula tercera del Convenio Nro. 0013-CZEZ3-2019, celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de Mocha y la Coordinación Zonal de Educación Zona 3, se firme una adenda ampliatoria.”

1.13. Mediante Memorando Nro. MINEDUC-CZ3-2021-02531-M, de fecha 20 de abril de 2020, la CZEZE, solicita: “[...] con la finalidad de atender lo solicitado, de conformidad al Manual de Procedimientos y Cierre de Instrumentos Convencionales del Ministerio de Educación numeral 2.4.6. Extensión del plazo, que determina: “Cuando se requiera extender el plazo del instrumento debido a cambio de actividades, acciones o componentes inicialmente estipulados, la contraparte presentará su requerimiento con los justificativos respectivos al Administrador, quien podrá autorizar o negar dicha ampliación o modificación, para lo cual se suscribirá una adenda ampliatoria o se emitirá un documento de común acuerdo entre las partes, conforme a lo establecido en el instrumento. Previo a la modificación de plazo, ha de acordarse un nuevo cronograma que se suscribirá por los administradores.”, solicito remitir el respectivo CRONOGRAMA de actividades previo a continuar con el presente trámite. [...]”

1.14. Mediante Memorando Nro. MINEDUC-CZ3-18D06-2021-0670-M, de fecha 21 de Mayo de 2021, la Dirección Distrital 18D06 Cevallos a Tisaleo-Educación indica: “[...] En atención a lo solicitado, adjunto el cronograma enviado por el GAD MOCHA a fin de continuar con el trámite para la extensión de plazo [...]”

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO:

Con los antecedentes expuestos, las partes convienen en celebrar la presente Adenda Ampliatoria al Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la **COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 3** y el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCHA**, cuyo objeto es: **“MANTENIMIENTO DEL GRADERÍO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EDUCATIVA “YANAHURCO”**”

CLÁUSULA TERCERA.- AMPLIACIÓN:

En cumplimiento a la Cláusula NOVENA: MODIFICACIONES del Convenio, y en función al informe DD-18D06-002-2021, de fecha 15 de abril de 2021, emitido por el Administrador de Convenio, las partes de mutuo acuerdan ampliar el plazo del convenio Nro. 0013-CZEZ3-2020, es decir el plazo de ejecución se amplía por 180 días.

CLÁUSULA CUARTA. RATIFICACIÓN:

Las Partes ratifican los demás términos y condiciones no modificadas y contempladas en el Convenio No. 0013-CZEZ3-2020, los que se mantienen con total vigencia y pleno valor jurídico en la misma forma que inicialmente fueron pactados.

CLÁUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

1. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes.
2. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Coordinación Zonal de Educación Zona 3 y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mocha.
3. Informe DD-18D06-002-2021
4. Cronograma de trabajo 2021
5. Todos los documentos que sirvieron de base para la suscripción del presente documento

CLÁUSULA SEXTA.- ACEPTACIÓN:

Las partes libre y voluntariamente, declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en la presente Adenda, a cuyas estipulaciones se someten, para constancia de lo cual suscriben el presente instrumento en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y efecto, en la ciudad de Ambato a los 02 días del mes de Junio de 2021.



DANILO
PATRICIO

Ing. Danilo Ortiz Ortiz
**ALCALDE DEL GAD
MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCHA**



SEGUNDO LEONARDO
MOSQUERA CONGO

Dr. Segundo Leonardo Mosquera Congo
**COORDINADOR ZONAL
DE EDUCACIÓN ZONA 3**

ADENDA AMPLIATORIA

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 3 Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MOCHA

Adenda No. 004-CZEZ3-2021

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración de la presente Adenda, por una parte, el Ministerio de Educación, representado por Dr. Segundo Leonardo Mosquera Congo, en su calidad de Coordinador Zonal de Educación Zona 3, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le denominará "COORDINACIÓN ZONAL", y, por otra parte, el Ing. Danilo Ortiz Ortiz, ALCALDE del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCHA, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le denominará "GADM MOCHA", a quienes podrá llamarse también de forma conjunta como "Partes" o "Comparecientes". Las partes se obligan en virtud de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1 La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

1.2 El artículo 227 ibídem, señala que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*

1.3 El Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva en su artículo 155, numeral 1., dispone que: *"La Administración Pública está facultada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, a celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin."*

1.4 Con fecha 10 de Diciembre de 2020, se celebró el Convenio Interinstitucional Nro. 0025-CZEZ3-2020, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mocha y la Coordinación Zonal de Educación Zona 3, cuyo objetivo principal era realizar la cubierta de la cancha de la Unidad Educativa "Vicente Anda Aguirre" con un plazo de ejecución de 120 días a partir de la firma del mismo.

1.5 Con fecha 13 de abril de 2021, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mocha, solicita la ampliación de los convenios No. 0012-CZEZ3-2020, No. 0013-CZEZ3-2020, No. 0025-CZEZ3-2020, con la justificación de que, no ha sido posible su ejecución por la pandemia por la cual esta atravesando el país.

1.6 El "Manual de Procedimientos para Suscripción y Cierre de Instrumentos *CONTROL DEL INSTRUMENTO: 2.4.6. Extensión del plazo Cuando se requiera extender el plazo del instrumento debido a cambio de actividades, acciones o componentes inicialmente estipulados, la contraparte presentará su requerimiento con los justificativos respectivos al Administrador, quien podrá autorizar o negar dicha ampliación o modificación, para lo cual se suscribirá una adenda ampliatoria o se emitirá un documento de común acuerdo entre las partes, conforme a lo establecido en el instrumento. Previo a la modificación de plazo, ha de acordarse un nuevo cronograma que se suscribirá por los administradores. No se requerirá de la validación de la DNSE o la DNCCAI.*

1.7 Mediante Acuerdo Interministerial No. 001 de 12 de marzo de 2020, la Ministra de Gobierno y el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, dispusieron la adopción de acciones y medidas preventivas frente al COVID-19, con el fin de garantizar el derecho a la salud de todos los habitantes del Estado.

1.8 Con Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-0076 de 12 de marzo de 2020, el Ministro del Trabajo expidió las Directrices para la Aplicación de Teletrabajo Emergente durante la Declaratoria de Emergencia Sanitaria. Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador declaró el estado de excepción y toque de queda en todo el territorio nacional en concordancia con la Constitución del Ecuador, a su vez la jornada laboral presencial del sector público y privado, desde el 17 de marzo hasta el 24 de marzo, pudiéndose prorrogar dicha suspensión, tras evaluar la situación;

1.9 Mediante Resolución de 2 de abril de 2020, el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional dispuso: "(...)a. Prorrogar la suspensión de la jornada presencial de trabajo para todos los trabajadores y empleados del sector público y sector privado, hasta el domingo 12 de abril de 2020 - b. Desde el 13 de abril, existirá un semáforo con distintos niveles de restricción, categorizará a las provincias en: rojo, naranja o verde";

1.10 Mediante Decreto Ejecutivo No. 1126 de 14 de agosto de 2020, el Presidente de la República del Ecuador declaró la RENOVACIÓN del estado de excepción y toque de queda en todo el territorio nacional por TREINTA DÍAS, en concordancia con la Constitución del Ecuador; encontrándose aún a la fecha un pequeño número de cantones con semáforo en rojo y suspendida la atención de diversas dependencias del Ministerio de Educación por los riesgos de contagio vigentes.

1.11 Mediante Dictamen No. 5-20-EE/20 adoptado con fecha 24 de agosto del 2020, el Pleno de la Corte Constitucional resolvió: "Declarar la constitucionalidad del decreto ejecutivo No. 1126, de 14 de agosto de 2020, que contiene la renovación por 30 días del estado de excepción en todo el territorio nacional por calamidad pública debido a la pandemia producto del COVID-19, bajo el cumplimiento de los siguientes parámetros: i. Tras haber realizado varios exhortos a las autoridades nacionales y seccionales para transitar paulatinamente a un régimen ordinario apto para enfrentar al COVID-19, transcurrido este período de 30 días de renovación del estado de excepción la Corte Constitucional no admitirá una nueva declaratoria sobre los mismos hechos que han configurado calamidad pública en dos ocasiones previas con sus respectivas

renovaciones. El Gobierno Nacional en coordinación con todas las autoridades nacionales y seccionales, adoptará las medidas normativas y de políticas públicas necesarias y adecuadas para enfrentar la crisis sanitaria mediante las herramientas ordinarias una vez que fenezcan los 30 días de renovación del estado de excepción.”.

1.12 Mediante informe DD-18D06-003-2021, de fecha 15 de abril de 2021, el Administrador del convenio Nro. 0025-CZEZ3-220, indica: “[...] 6.- RECOMENDACIONES:

- Se recomienda a la máxima autoridad zonal que por ser favorable a los intereses institucionales, se considere en su totalidad la petición realizada por parte del Ing. Danilo Ortiz, en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado de Mocha.
- Se recomienda a la máxima autoridad zonal que tomando en consideración la cláusula tercera del Convenio Nro. 0025-CZEZ3-2020, celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de Mocha y la Coordinación Zonal de Educación Zona 3, se firme una adenda ampliatoria.”

1.13 Mediante Memorando Nro. MINEDUC-CZ3-2021-02531-M, de fecha 20 de abril de 2020, la CZEZE, solicita: “[...] con la finalidad de atender lo solicitado, de conformidad al Manual de Procedimientos y Cierre de Instrumentos Convencionales del Ministerio de Educación numeral 2.4.6. Extensión del plazo, que determina: “Cuando se requiera extender el plazo del instrumento debido a cambio de actividades, acciones o componentes inicialmente estipulados, la contraparte presentará su requerimiento con los justificativos respectivos al Administrador, quien podrá autorizar o negar dicha ampliación o modificación, para lo cual se suscribirá una adenda ampliatoria o se emitirá un documento de común acuerdo entre las partes, conforme a lo establecido en el instrumento. Previo a la modificación de plazo, ha de acordarse un nuevo cronograma que se suscribirá por los administradores.”, solicito remitir el respectivo CRONOGRAMA de actividades previo a continuar con el presente trámite [...]”

1.14 Mediante Memorando Nro. MINEDUC-CZ3-18D06-2021-0670-M, de fecha 21 de Mayo de 2021, la Dirección Distrital 18D06 Cevallos a Tisaleo-Educación indica: “[...] En atención a lo solicitado, adjunto el cronograma enviado por el GAD MOCHA a fin de continuar con el trámite para la extensión de plazo [...]”

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO:

Con los antecedentes expuestos, las partes convienen en celebrar la presente Adenda Ampliatoria al Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la **COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 3** y el **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCHA**, cuyo objeto es: **“REALIZAR LA CUBIERTA DE LA CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA “VICENTE ANDA AGUIRRE”**.”

CLÁUSULA TERCERA.- AMPLIACIÓN:

En cumplimiento a la Cláusula NOVENA. MODIFICACIONES del Convenio, y en función al informe DD-18D06-003-2021, de fecha 15 de abril de 2021, emitido por el Administrador de Convenio, las partes de mutuo acuerdan ampliar el plazo del convenio Nro. 0025-CZEZ3-2020, es decir el plazo de ejecución se amplía por 180 días.

CLÁUSULA CUARTA. RATIFICACIÓN:

Las Partes ratifican los demás términos y condiciones no modificadas y contempladas en el

Convenio No. 0025-CZEZ3-2020, los que se mantienen con total vigencia y pleno valor jurídico en la misma forma que inicialmente fueron pactados.

CLÁUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

1. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes.
2. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Coordinación Zonal de Educación Zona 3 y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mocha.
3. Informe DD-18D06-003-2021
4. Cronograma de trabajo 2021
5. Todos los documentos que sirvieron de base para la suscripción del presente documento

CLÁUSULA SEXTA.- ACEPTACIÓN:

Las partes libre y voluntariamente, declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en la presente Adenda, a cuyas estipulaciones se someten, para constancia de lo cual suscriben el presente instrumento en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y efecto, en la ciudad de Ambato a los 02 días del mes de Junio de 2021.



DANILO
PATRICIO

Ing. Danilo Ortiz Ortiz
**ALCALDE DEL GAD
MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCHA**



SEGUNDO LEONARDO
MOSQUERA CONGO

Dr. Segundo Leonardo Mosquera Congo
**COORDINADOR ZONAL
DE EDUCACIÓN ZONA 3**

En este momento el pleno del Concejo Cantonal se pronuncia por unanimidad.

RESOLUCIÓN No. 335-2021.- El Concejo Cantonal, **RESUELVE:** Por unanimidad, dar por conocidas las adendas ampliatorias a los convenios de cooperación interinstitucional entre la Coordinación Zonal de Educación Zona 3 y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha. Resolución que será de cumplimiento inmediato.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, quien dice una pregunta doctor, no hay todavía resultado sobre el tema del estadio de Yanahurco.

Responde el **Dr. Lenin Naranjo, Procurador Síndico**, dice no han mandado todavía en Quito dice que está esperemos que ver de que despachen hasta la otra semana.

Inmediatamente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal** y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

8.- INFORME DE ACTIVIDADES.

Hace uso de la palabra el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, quien da a conocer al Concejo en pleno el resumen de sus actividades semanal del jueves 03 de junio al miércoles 09 de junio:

- Jueves 03 de Junio.- En horas de la tarde recorrimos varios frentes del tema de lo que estamos haciendo el accionar dentro de las obras en el cantón.
- Viernes 04 de Junio.- Viajamos a la ciudad de Quito, una de las acciones que se realizó allá fue el tema de Inmobiliar, del tema legal del terreno de Yanahurco.
- Lunes 07 de Junio.- En horas de la mañana nos reunimos ya con los técnicos aprobados los nuevos técnicos que estarán dentro de la Coordinación del Centro Diurno y también los técnicos que ingresan a trabajar. También asistimos a la posesión del nuevo Gobernador de Tungurahua.
- Martes 08 de Junio.- Acudí al sector de Mauca Corral sobre el tema de la ampliación de una vía que a futuro va a ser asfaltada en este sector.
- Miércoles 09 de Junio.- En horas de la mañana atención al ciudadano donde hubo ya por menores sobre el tema de requisitos para el tema de las planimetrías y de excedentes. En horas de la tarde recorrimos el estadio de Yanahurco para potenciar la colocación de tierras. Eso es todo lo que les puedo transmitir señores Concejales.

Interviene el **Ing. Edison Tanquina, Concejel**, quien a nombre de todos los señores Concejales presenta el siguiente informe de labores, e indica que:

- Jueves 03 de Junio.- Asistimos a la sesión de Concejo Cantonal y también se verificó los trabajos de varios trabajos que se estaban realizando dentro del cantón.
- Viernes 04 de Junio.- El compañero Mariano Freire conjuntamente con el señor Alcalde acudió a una gestión en Inmobiliar en la ciudad de Quito. Los demás compañeros coordinamos con el personal de Obras Públicas para culminar con los trabajos en el barrio la Estación como en varios sectores del cantón.
- Lunes 07 de Junio.- Tuvimos una reunión de la comisión de Fiscalización y Legislación y la comisión de Planificación y Presupuesto para tratar el tema de reforma a la ordenanza que regula la utilización de bienes públicos. También mantuvimos una reunión de la comisión de Planificación y Presupuesto para tratar el tema de la ordenanza de diferencias y excedentes.
- Martes 08 de Junio.- Mantuvimos una reunión de la comisión de Planificación y Presupuesto para tratar el tema del fraccionamiento agrícola de la señora Patricia Núñez.

- Miércoles 09 de Junio.- Mantuvimos un recorrido con el señor Alcalde para verificar los trabajos en los estadios tanto en Yanahurco y en el Rosal. También se realizaron inspecciones de obras que se están realizando dentro del cantón. Eso es lo que concierne a actividades de los señores Concejales.

Finalmente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal** y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN ORDINARIA.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal** por haberse agotado el orden del día, declara legalmente clausurada la presente **Sesión Ordinaria**, siendo las **10H00**.

Ing. Danilo Ortiz Ortiz
ALCALDE CANTONAL



Ab. Carmen Bombón Lara
SECRETARIA GENERAL

